

Memorándum 39/16

Importaciones por Correo

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

Mediante la RG 3915 la AFIP estableció a partir del 25/8/2016, el procedimiento para realizar las compras a proveedores del exterior de mercaderías que ingresen al país mediante el correo oficial. A continuación un breve resumen

1. Envíos que sean de hasta 2 Kg d y su valor no supere los U\$S 200: Serán enviados bajo la modalidad puerta a puerta. Los destinatarios
 - 1.1. recibirán una notificación del correo, con el número de tracking asociado al envío.
 - 1.2. deberán ingresar en la Web de la AFIP, en la que declararán el valor y la descripción de los artículos recibidos, y desde allí se generará un VEP para abonar el pago del arancel único del 50% sobre el valor del envío.
 - 1.3. Una vez abonado el arancel correspondiente, se recibirá el envío en el domicilio del adquirente, y este deberá confirmar la recepción del mismo a través de la Web de la AFIP.
2. Envíos que sean de más de 2 Kg y/o por un valor superior a los U\$S 200:
 - 2.1. Los destinatarios recibirán una notificación del correo, indicando que tienen un envío a su nombre para retirar en el correo.
 - 2.2. deberán ingresar en la Web de la AFIP, en la que declararán el valor y la descripción de los artículos recibidos, y desde allí se generará un VEP para abonar el pago del arancel único del 50% sobre el valor del envío.

Una vez abonado el arancel correspondiente, se deberá retirar el envío en la sucursal del correo que corresponda

Por otro lado, mediante la RG 3916 la AFIP estableció a partir del 25/8/2016 el procedimiento para la importación de mercaderías que ingresen al país a través del servicio de courier.

Resulta de aplicación para importaciones de hasta 50 Kg valuadas en hasta U\$S 1.000 y por hasta 3 unidades de la misma especie, y que no hagan presumir una finalidad comercial.

Este tipo de envío solo podrá ser utilizado hasta 5 veces al año por persona y quien reciba el envío deberá notificar a la AFIP su recepción dentro de los 30 días.